



Resolución Directoral

N° 10351-2025-UGEL04

Comas, 09 de setiembre de 2025

VISTOS: el Expediente N° 00776236-2025; el Informe N.° 00687-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH-ERS; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que en su artículo 129 establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de Servidores/as Civiles - RISC y cuya finalidad es establecer las condiciones en las que debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones por incumplimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 4451-2021 UGEL04, de fecha 14 de abril del año 2021, se resolvió aprobar el "*Reglamento Interno de Servidores/as Civiles de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas*" que consta de catorce (XIV) capítulos, setenta y un (71) artículos, más disposiciones complementarias finales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 8786-2025 UGEL04, de fecha 04 de agosto del año 2025, se resolvió MODIFICAR el "Reglamento Interno de Servidores/as Civiles de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas"; asimismo, DISPUSO que el Área de Recursos Humanos integre la modificación aprobada al texto del citado Reglamento;

Que, según INFORME N.° 00640-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH-ERS de fecha 27 de agosto de 2025, el Equipo de Reclutamiento y Selección del Área de Recursos Humanos emite la propuesta de modificación del literal k) del artículo 32 del Reglamento Interno de Servidores/as Civiles de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas;

Que, con INFORME N.° 00449-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AAJ de fecha 02 de setiembre de 2025, el Área de Asesoría Jurídica concluye que a propuesta del Área de Recursos Humanos mediante el Informe N° 00640-2025MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH-ERS y de la verificación de la

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0776236

CLAVE: AAFB17

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx



normativa vigente, no existe impedimento normativo para la modificación del literal k) del artículo 32 del Reglamento Interno de Servidores Civiles, siendo éste viable;

Que, mediante INFORME N.º 00687-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH-ERS de fecha 09 de setiembre de 2025, el Equipo de Reclutamiento y Selección del Área de Recursos Humanos de esta UGEL 04, concluye que, habiendo obtenido la aprobación de las áreas pertinentes, se procede a realizar el proyecto de resolución de Modificatoria del literal k) del artículo 32 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UGEL04;

Contando con los vistos buenos del Equipos de Reclutamiento y Selección; de las Jefaturas de las Áreas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el literal k) del artículo 32 del "Reglamento Interno de Servidores/as Civiles de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas", quedando redactado de la siguiente manera:

k) Licencia Sindical

La licencia sindical es un derecho que permite al/a la servidor/a civil ausentarse de sus funciones laborales sin pérdida de beneficios sociales, con la finalidad de ejercer sus funciones como dirigente sindical o representante de la comisión negociadora, en el marco de la legislación vigente. Los días de licencia sindical se consideran como laborados para efectos del cómputo de beneficios sociales, como vacaciones, entre otros.

El representante Sindical y/o servidor/a civil informará a la UGEL 04, el uso de la licencia sindical, mediante oficio y/o informe personal con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas, salvo que por causas imprevisibles o de fuerza mayor no sea posible cumplir con tal anticipación.

Artículo 2.- ESTABLECER que la modificación del Reglamento Interno de Servidores/as Civiles de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas, aprobado por el artículo precedente, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local 04-Comas (www.ugel04.gob.pe).

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0776236

CLAVE: AAFB17

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 4.- DISPONER que el Área de Recursos Humanos integre la modificación aprobada por la presente Resolución, al texto del citado Reglamento, y remita copias íntegras del mismo a las Áreas de esta UGEL 04.

Artículo 5.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas, remita la presente Resolución y el INFORME N° 00687-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH-ERS a las Áreas y/o Equipos de esta sede institucional, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004- 2019-JUS, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)

**NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04**

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0776236 CLAVE: AAFB17

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

